

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro
(2024)

Ejecutivo de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO
REINTEGRA contra DANIEL TELLEZ RODRIGUEZ.

Radicado: 110013103 009 2023 00421 00.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 30/10/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Aclárese la pretensión “2” de intereses moratorios especificando sobre qué capital y que los mismos son exigibles a partir de día siguiente del vencimiento de la obligación pactada en cada uno de los Pagarés base de recaudo. Adviértase que estos son exigibles a partir de día siguiente del vencimiento de la obligación pactada en el instrumento venero de la acción. En tal sentido adecuar las pretensiones (núm. 2-82 art. C.G.P.).

Segundo: Apórtese como mensaje de datos el pagaré No. 0000005860083968 base de recaudo, pues si bien en el acápite de pruebas se señaló, lo cierto es que no aparece en los anexos allegados y en donde se acredítese la carta de instrucciones para el diligenciamiento de dicho pagaré. Así mismo, conforme con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso manifieste bajo la gravedad de juramento que el original del título valor está en su poder y, exponga sucintamente la causa justificada por la que no lo aportó a las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f13f8ba2d3fb2cf35daa7ceeaf9215f7aa8814656c771790655943c3ab23a9**

Documento generado en 01/03/2024 07:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>